



02

**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
**“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”**

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña

**RESOLUCIÓN I. M. N° 7525/2025.-**

**POR LA CUAL SE AMPLIA, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA ADJUDICACION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE"-ID 470455". -**

Lambaré, 24 de julio de 2025.-

**VISTO:** El Dictamen DGAJ N° 811/2025 de fecha 24/07/2025 de la Dirección General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 145/2025, remitida por el Sr. OSCAR JAVIER NOGUERA Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en fecha 23 de julio de 2025, a esta Dirección General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma, en parte, dice; "... a fin de solicitar parecer jurídico referente a la observación realizada por la DNCP, mediante verificación de la Adjudicación de fecha 15 de julio de 2025, en el marco del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE" - ID 470455", teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al proceso de adjudicación del mencionado llamado. -

Que, según la carga de documentos en el SICP, se observa, que, en el informe de Evaluación de Ofertas, numeral 5.9.2. Con respecto a la experiencia general y específica en obras, la misma establece "contar con experiencia mínima en el periodo 2021, 2022 y 2023", la misma difiere de lo establecido en el PBC, se solicita subsanar a través de un informe Rectificativo, con la aprobación del acto administrativo. -

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré, presenta la siguiente ampliación al informe correspondiente a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA EL ARROYO LAMBARE-ID 470455" y expresa cuanto sigue; "... El oferente presenta Copia de facturaciones que demuestran la experiencia en obras de Construcción de empedrado de envergadura similar a la licitada, Actas de recepción definitiva que avalan los trabajos realizados correspondientes al tipo de obras de la presente licitación, Copia de contratos anteriores donde se verifica que el oferente posee la experiencia como mínimo del 25% de la oferta presentada en los años 2022, 2023 y 2024, Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado". -

Que, la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 48, en parte, dice; "...La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir en que sea publicada la convocatoria, siempre que las modificaciones: ...a) Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas". -

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **AMPLIAR, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA ADJUDICACION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE"-ID 470455". Por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -**

**Art. 2°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

**Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.**  
Secretaria General

**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.**  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

# Municipalidad de Lambaré

Dirección General de Asesoría Jurídica

“EL CERRO LAMBARE, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña

REFERENCIA: APROBACION DE LA AMPLIACION DEL INFORME CONFORME A LA OBSERVACION REALIZADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE” - ID 470455”.

DICTAMEN N° 811/2025

Lambaré, 24 de julio de 2025

SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: El Memorandum UOC N° 145/2025, de fecha 23 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma, en parte, dice; “... a fin de solicitar parecer jurídico referente a la observación realizada por la DNCP, mediante verificación de la Adjudicación de fecha 15 de julio de 2025, en el marco del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE” - ID 470455”, a los efectos de solicitar Resolución de ampliación del Informe del Comité de Evaluación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al proceso de adjudicación del mencionado llamado”;

QUE, según la carga de documentos en el SICP, se observa, que, en el informe de Evaluación de Ofertas, numeral 5.9.2. Con respecto a la experiencia general y específica en obras, la misma establece “contar con experiencia mínima en el periodo 2021, 2022 y 2023”, la misma difiere de lo establecido en el PBC, se solicita subsanar a través de un informe Rectificativo, con la aprobación del acto administrativo.

QUE, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré, presenta la siguiente ampliación al informe correspondiente a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA EL ARROYO LAMBARE- ID 470455” y expresa cuanto sigue; “...El oferente presenta Copia de facturaciones que demuestran la experiencia en obras de Construcción de empedrado de envergadura similar a la licitada, Actas de recepción definitiva que avalan los trabajos realizados correspondientes al tipo de obras de la presente licitación, Copia de contratos anteriores donde se verifica que el oferente posee la experiencia como mínimo del 25 % de la oferta presentada en los años 2022, 2023 y 2024; Por lo mencionado precedentemente el Oferente CUMPLE con los criterios establecidos en el PBC en este apartado”.

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, dictar el acto administrativo, a los efectos de AMPLIAR, EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA ADJUDICACION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, , TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE YASYRETA DESDE MARIANO ESCAURIZA HASTA ARROYO LAMBARE” - ID 470455”, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.

ES MI DICTAMEN



Abg. Walberto Alonso Montiel  
Mat. N° 5521 - Director Jurídico  
Municipalidad de Lambaré